

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2548.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á don Angel de Pablos Pérez las 1.000 pesetas que depositó para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 481.

#### Administración Central:

GUERRA.—Sección de Ingenieros.—Circular anunciando concurso para proveer una plaza de Obrero aventajado del Ma-

terial de Ingenieros, con destino al Museo y Biblioteca del Ramo.—Página 481.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 482.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año actual.—Página 483.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Aguas.—Resolviendo el expediente de legalización de obras ejecutadas y autorización para las que se proyecta ejecutar en la cuenca del río Elama para el abastecimiento de San Sebastián.—Página 484.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Burgos y Sevilla) y del Banco de Bilbao. SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de Marzo último, promovida por el segundo Teniente del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, D. Angel de Pablo Pérez, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 210, expedida en 14 de Febrero de 1913, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Recluta número 1; teniendo en cuenta que el interesado fué nombrado Alumno de la Academia de Infantería por Real orden de 7 de Agosto del año de su reemplazo, en la que permaneció hasta fin de Junio de 1916, que obtuvo el empleo que hoy disfruta, y en virtud de lo prevenido

en el artículo 86 de la vigente ley de Reclutamiento y párrafo segundo del 468 del Reglamento para su aplicación,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA,

Señor Capitán general de la quinta Región.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Sección de Ingenieros.

##### CIRCULAR

Para cubrir una plaza de Obrero aventajado del Material de Ingenieros, que ha de ser destinado al Museo y Biblioteca de Ingenieros, y cuya plaza ha de proveerse por concurso, de orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra se anuncia que aquél se verificará con sujeción á lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento para el personal del expresado Material, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), y á las Instrucciones y Programa siguientes:

#### Instrucciones.

1.º El opositor designado para cubrir la vacante tendrá derecho al ser nombra-

do Obrero aventajado del Material de Ingenieros al sueldo anual de 1.250 pesetas, que se aumentará en 450 pesetas cada diez años, hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas, que se le concederá al cumplir los treinta y cinco años de efectivos servicios como Obrero aventajado del referido Material, para lo cual será sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuenta para el aumento de sueldo, que en él será de 400 pesetas; todo ello con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento y Real decreto ya citados, en los que constan los derechos que se conceden y deberes que se imponen al que obtenga la plaza.

2.º El día 20 de Noviembre próximo darán principio los exámenes, que se verificarán en Madrid en la Comandancia General de Ingenieros ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros designados por dicha Autoridad.

3.º Antes de comenzar los exámenes, y previa orden de la Autoridad militar de la Región, serán reconocidos los opositores admitidos á examen por el Médico ó Médicos militares de la Plaza que se designen por dicha Autoridad, expidiéndose un certificado de que los concursantes no padecen enfermedad alguna de las consignadas en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el servicio del Ejército que figura en la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912 (C. L. núm. 27), no pudiendo presentarse á examen los que no obtengan este certificado.

4.º El no haber prestado servicio militar activo por inutilidad física, será causa de exclusión total del concurso.

5.º Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán á Madrid, al Comandante general de Ingenieros, expresando en ellas el domicilio y acompañando los documentos siguientes:

Primero, Cédula personal.

Segundo. Certificado de buena conducta.

Tercero. Certificado de estado civil. Cuarto. Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil, en la que conste que la edad del aspirante no excede de cuarenta años el día 20 de Noviembre próximo.

Quinto. Pase de la Autoridad militar, en que conste que el interesado pertenece á la segunda situación del servicio militar activo, ó certificado de servicios que acredite haber terminado su compromiso los que hayan sido voluntarios.

Los que hayan estado acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de Febrero de 1912 (C. L. número 27), podrán tomar parte en el concurso, si en el pase de la Autoridad militar consta que han cumplido el tiempo de servicio en filas que dicha Ley determina.

Asimismo podrán presentarse á concurso las clases de tropa que estén en activo servicio, siempre que hayan cumplido los tres ó cuatro años de servicio en filas, según les corresponda por su procedencia de reclutamiento ó voluntariado.

Sexto. Certificados que se estime pueden acreditar su suficiencia para el destino que ha de proveerse.

6.ª Las instancias deberán recibirse en la Comandancia General de Ingenieros de la primera Región, antes de las doce horas del día 20 de Octubre próximo, y por dicho Cuerpo será devuelta la cédula personal y notificado la admisión en el concurso ó la exclusión, en su caso.

7.ª Para el examen se seguirá el orden fijado por sorteo entre los solicitantes, y los que no asistan en el día fijado se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

8.ª Los exámenes y pruebas de admisión se compondrán de dos partes: 1.ª, examen teórico; 2.ª, examen práctico.

9.ª El examen teórico se efectuará con arreglo al programa que se inserta á continuación, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La calificación será por medio de notas numéricas, que representarán: 0 y 1, malo; 2 á 4, mediano; 5 á 8, bueno, y 9 y 10, muy bueno.

b) Cada examinador calificará á los aspirantes en cada una de las materias objeto del examen teórico, adjudicando como nota la media Aritmética de las notas de los tres examinadores, siendo preciso para que sean declarados aptos los aspirantes, el que obtengan, como mínimo la nota de 5 en cada una de las materias.

c) El que tuviese en alguna de ellas dos notas de bueno y una de mediano, se entenderá que ha conseguido como nota Aritmética la nota de 5, aunque á ella no llegase con arreglo á lo que resulte de las que los examinadores le hayan asignado.

d) Los aspirantes que teniendo presente el anterior apartado, no alcancen en alguna ó algunas de las materias la nota media de 5, serán declarados *no aptos*.

10. Sólo los declarados aptos en el examen teórico, pasarán á verificar el práctico, y para su colocación por orden de preferencia, se asignará á cada materia el siguiente *coeficiente de importancia*:

1.º Lectura y escritura al dictado y escritura á máquina, 0'50.

2.º Aritmética, 0'50.

3.º Conocimientos especiales para el servicio de biblioteca, 1'00.

11. La nota de cada materia se multiplicará por su *coeficiente de importancia*, y la media Aritmética de estos productos será el número de puntos que en definitiva obtengan los aspirantes en el examen teórico, y determinará el orden de preferencia para pasar al práctico.

12. El examen práctico se efectuará con arreglo al programa que á continuación se inserta, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La clasificación se hará con arreglo á notas numéricas, que representarán: 0 y 1, malo; 2 á 4, mediano; 5 á 8, bueno, y 9 y 10, muy bueno.

b) Cada examinador calificará á los aspirantes en el examen práctico, adjudicando como nota definitiva en este examen la media aritmética de las notas de los tres examinadores, siendo preciso para que sean declarados *aptos* los aspirantes el que obtengan como mínimo la nota definitiva de 5.

c) Los aspirantes que teniendo presente el anterior apartado no alcancen la nota definitiva de 5 en el examen práctico serán declarados *no aptos*.

13. El orden definitivo de preferencia en el concurso se determinará tomando la media aritmética de las notas que en definitiva hayan obtenido en el examen teórico y en el práctico los aspirantes *declarados aptos* en ambos.

14. Con los aspirantes declarados aptos se formará la relación que previene el artículo 55 del Reglamento ya citado, remitiéndose á este Ministerio para que por el Excmo. señor General Subsecretario del mismo pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y serle expedido el título correspondiente.

#### EXAMEN TEÓRICO

1.º Lectura y escritura al dictado.—Escritura con máquina.

2.º Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios.—Sistema métrico decimal.

3.º Nociones generales de la organización de una biblioteca.—Forma general de un catálogo.—Denominación de los libros, según sus dimensiones.—Colocación y conservación de los mismos.

Conocimientos generales sobre encuadernación.—Nombres de las de uso más frecuente y clase más conveniente, según la índole del libro.

Conocimientos estrictamente necesarios para saber en qué idioma está escrita una obra; español, francés, inglés, alemán é italiano.

#### EXAMEN PRÁCTICO

Previo examen del catálogo de la biblioteca de Ingenieros, dada una obra, hacer sus registros y papeletas, y dada una papeleta, buscar el libro correspondiente.

Preparar para su encuadernación un número determinado de libros y revistas.

Efectuar el recorte de las noticias bibliográficas, preparar el engrudo y pegarlas en las papeletas en la forma establecida para el servicio bibliográfico de información.

Manejo del índice bibliográfico de información.

Madrid, 17 de Agosto de 1917.—El General Jefe de la Sección, Félix Arteta.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

#### LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 11 premios mayores de los 1.049 que comprende cada una de las dos series correspondientes al sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	POBLACIONES PRIMERA Y SEGUNDA SERIES
	Pesetas.	
14.685	150.000	Madrid.—Línea de la Concepción.
4.194	70.000	Lucena.—Madrid.
1.099	30.000	Barcelona.—San Sebastián.
9.060	2.500	Sevilla.—San Sebastián.
15.965	2.500	Madrid.—Madrid.
16.917	2.500	Madrid.—Sevilla.
20.722	2.500	Barcelona y Antequera.—Santander.
2.987	2.500	Barcelona.—Palencia.
9.058	2.500	Coruña San Sebastián.
13.746	2.500	Vigo.—Madrid.
1.569	2.500	Toro.—Sevilla.

Madrid, 21 Agosto de 1917.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Sanz Lara, Dominga de la Vega López, Ángela Obispo Cotiño, Paula Romero Morales y Victoria Alco Pérez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.  
Madrid, 21 de Agosto de 1917.—Por orden, M. R. Cavanillas.

**PROSPECTO DE PREMIOS**

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1 de Septiembre de 1917.

Ha de constar de tres series de 30.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas; distribuyéndose 634.684 pesetas en 1.630 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 ..... de .....	100.000
1 ..... de .....	60.000
1 ..... de .....	20.000
12 ..... de 1.500....	18.000
1.312 ..... de 300.....	393.600
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero....	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo....	29.700
99 id. de 300 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero....	29.700
2 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero....	1.600
2 idem de 600 id. id. para los del premio segundo....	1.200
2 idem de 592 id. id., para los del premio tercero....	1.184
<b>1.630</b>	<b>634.684</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 33.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos del Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 28 de Marzo de 1917. —El Director general, Eduardo Ródenas.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

**CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al segundo trimestre del año 1917.

(Continuación.)

- 42.263.—La Reina alegre. Humorada cómica-lírica en un acto, dividido en tres cuadros y un cablegrama, original. Música de D. Manuel Ribas y D. Antonio Estremera. Letra por D. Antonio Estremera y Tragó. Madrid. R. Velasco, imp., 1917.—8.º con 44 págs. (26.496.)
- 42.264.—La oveja perdida. Drama en tres actos y en prosa, original, por D. Rafael Martí Orberá. Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 70 págs. (26.397.)
- 42.265.—Hugó de Montreux. Melodrama en cuatro actos, original, por D. Pedro Muñoz Seca Cesari. Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 58 págs. (26.398.)
- 42.266.—El marido de la Ingracia. Sainete en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original; música de los maestros Barrera y Taboada Steger, letra por D. Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez Fernández. Madrid. R. Velasco, imp., 1917.—8.º con 42 págs. (26.399.)
- 42.267.—El corte de genio. Sainete en un acto, dividido en cuatro cuadros, original; música de los maestros Vela y Brú, letra por D. Enrique Paradas del Cerro y D. Joaquín Jiménez Martínez. Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 42 págs. (26.400.)
- 42.268.—Todo corazón. Juguete cómico en tres actos y en prosa, original, por don Antonio Plañiel y Boncells. Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 73 págs. (26.401.)
- 42.269.—La póliza de peseta. Juguete cómico en un acto y en prosa, original, por D. Joaquín Téllez de Sotomayer. Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 32 págs. (26.402.)
- 42.270.—El de los cuentos de hadas. Comedia en tres actos y un prólogo, original y en prosa, por D. Ventura L. Vidal y Torra. Madrid. Imp. de «El Mentidero». 1917. 8.º con 59 págs. (26.403.)
- 42.271.—El Rajá de Bengala. Opereta cómica en dos actos; libro de D. Miguel de Palacios, música por D. Rafael Calleja y Gómez. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 40 hojas. (26.404.)
- 42.272.—La codorniz sencilla. Zarzuela en un acto, letra de D. Ricardo González del Toro, música por D. Pascual Marquina y Narro y D. José Padilla Sánchez. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 30 hojas. (26.405.)
- 42.273.—Los nietos de los celtas. Novela, por D. Rafael López de Haro. Madrid. Imp. de Ramona Velasco, viu-

da de Prudencio Pérez. 1917.—8.º con 302 págs. y una de ind. (26.406.)

42.274.—En la frontera, novela. Fuentantiqua, cuento, por D. Bruno Portillo y Portillo.

Madrid. Imp. de Gabriel López del Horno. 1917.—8.º con 101 págs. y una de ind. (26.407.)

42.275.—Centelleos. Poesías cortas; segunda serie, por D. Bruno Portillo y Portillo.

Madrid. Imp. de Gabriel López del Horno. 1917.—8.º con 172 págs. y una de erratas. (26.408.)

42.276.—La mujer española. Una conferencia y dos cartas, por D. Serafín y don Joaquín Álvarez Quintero.

Madrid. Imp. de V. Rico. 1917.—8.º con 89 págs. (26.409.)

42.277.—La venganza de la Petra, 6 donde las dan las toman. Farsa cómica de costumbres populares, en dos actos y en prosa, original, por D. Carlos Arniches Barrera.

Madrid. R. Velasco, imp., 1917.—8.º con 62 págs. (26.410.)

42.278.—El huertecillo. Zarzuela de costumbres andaluzas, en un acto, dividido en tres cuatros, en prosa y verso, original, música de los maestros Monterde y Gilabert, letra por D. Antonio Calero Ortiz y D. Enrique González Rubiales.

Madrid. R. Velasco, imp., 1917.—8.º con 49 págs. (26.411.)

42.279.—El zagalillo. Zarzuela en un acto, dividido en tres cuatros, en prosa, original, música del maestro López Debesa, letra por D. Enrique Casal Torre Gimeno y D. Mariano Tirado y Rojas.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 35 págs. (26.412.)

42.280.—Las sombras vuelvan. Drama en tres actos, en prosa, original, por don Emilio Daguerre Vico.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 64 págs. (26.413.)

42.281.—El pendón de Castilla. Juguete cómico en dos actos y en prosa, original, por D. Narciso Díaz de los Arco y don Leandro Blanco Curieses.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 64 págs. (26.414.)

42.282.—El vals de los pájaros. Opereta en tres actos, original, música del maestro Clifton Worsley, letra por D. Gonzalo Fitpo y Cuyás y D. José Parera y Oliverras.

Madrid. Imp. de Mario Angriano. 1917. 8.º con 86 páginas. (26.415.)

42.283.—Los bailes de la Zarzuela. Entremés cómico lírico original. Música del maestro D. Bernardino B. Monterde. Letra por D. Laureano Fontanals y Arater y D. Juan Eugenio Morán y Gurmatshe.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 31 págs. (26.416.)

42.284.—El toque de oración. Zarzuela en un acto y dos cuadros. Música de don José Fornas. Letra por D. José Fornas y Quadra.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 28 págs. (26.417.)

42.285.—Los cuatro Robinsones. Juguete cómico en tres actos y en prosa original, por D. Enrique García Álvarez y don Pedro Muñoz Seca Cesari.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 75 págs. (26.418.)

42.286.—La derrota de Anibal. Juguete cómico en un acto, original, por D. Francisco García Pacheco y D. Luis Grajales Lacalle.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 27 págs. (26.419.)

42.287.—El millón de pesos. Viaje inverosímil en dos actos divididos en ocho cuadros, original. Música de los maestros

Quisilant y Badía. Letra por D. Emilio González del Castillo, D. Carlos de Larra y Gullón y D. Francisco Lozano Bolsa.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 76 págs. (26.420.)

42.288.—Cosas que vuelven. Comedia en tres actos y en prosa original, por don José González Hompanera y D. Juan López Núñez.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 49 págs. (26.421.)

42.289.—La mano que atosiga. Juguete cómico lírico en un acto y dos cuadros, original. Música del maestro R. Millán. Letra por D. Manuel González de Lara y D. Luis Fernández García.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 43 págs. (26.422.)

42.290.—De Sevilla á Los Corrales ó El debut de «El Cirineo». Sainete lírico en un acto dividido en cuatro cuadros, original. Música del maestro D. Manuel G. Llopis. Letra por D. Gonzalo Jover Hernández, D. Enrique Arroye Lamarca y don Eugenio Rodríguez Arias.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 39 págs. (26.423.)

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

### AGUAS

Examinado el expediente de legalización de obras ejecutadas y autorización para las que se proyecta ejecutar en la cuenca del río Elama para el abastecimiento de San Sebastián,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose

con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien otorgar la legalización y aprobación de dichas obras con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras comprendidas en el proyecto de aprovechamiento de aguas de la cuenca del río Elama, en jurisdicción de Goizueta (Navarra) para abastecimiento de San Sebastián, quedan definidas y se terminarán con arreglo al proyecto presentado y suscrito en 19 de Febrero de 1916, por el Ingeniero de las obras municipales D. Luis Balanzat, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas ó del subalterno en quien ésta delegue.

2.ª A la terminación de las obras y previo reconocimiento, se extenderá por los mismos funcionarios un acta en que conste el resultado obtenido y el exacto cumplimiento de estas condiciones para someterla á la aprobación de la Superioridad.

Al acta se acompañarán los planos y explicaciones necesarias para fijar el delimitado de los terrenos ocupados y de las servidumbres anejas á la conservación y vigilancia de las obras.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

3.ª Deberán terminarse las obras á los dos años de publicada esta concesión en la GACETA DE MADRID.

4.ª No se podrá cambiar el destino de este aprovechamiento sin formular el oportuno expediente y la autorización de quien corresponda.

5.ª Esta concesión queda sujeta á la ley de Protección á la producción nacional y á su Reglamento.

También queda sujeta á lo legislado relativo al contrato del trabajo.

6.ª Esta concesión se otorga á perpetuidad, dejando á salvo el derecho de propiedad y el perjuicio de tercero, con todos los derechos y obligaciones consignados en la ley general de Obras Públicas, en la especial de Aguas y demás disposiciones de carácter general vigentes en la materia.

7.ª La falta de cumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden ó de las que de ellas se derivan, dará lugar á la caducidad de esta concesión, y llegado este caso, se obliga al concesionario á restablecer las cosas al mismo ser y estado que hoy tienen, si así lo exigieran los intereses públicos.

8.ª Esta concesión es provisional, hasta tanto que el concesionario, y dentro del término legal, acepte las preinsertas condiciones, en cuyo momento se convertirá en definitiva.

Y habiendo el Ayuntamiento de San Sebastián, que incoó el expediente, aceptado las anteriores condiciones y presentado la póliza de 100 pesetas (que queda inutilizada en el expediente), según dispone la ley del Timbre, lo comunico á V. S., de orden del señor Ministro, para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia, debiéndose proceder á instruir en ese Gobierno Civil expediente para el establecimiento de una servidumbre de acueducto sobre la margen izquierda del río Añarbe, en el monte número 476 del Catálogo de los de utilidad pública de la pertenencia de la villa de Goizueta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1917.—El Director general, Ruano. Señor Gobernador civil de Navarra.